



JUZGADO CUARENTA Y CINCO CIVIL DEL CIRCUITO
j45cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 26 de septiembre de 2022

Ejecutivo con Garantía Real No. 2020 – 00223

Previo a ordenar el secuestro deprecado, advierte el despacho la necesidad de oficiar a la Oficina de Registro, con miras a aclarar las anotaciones de embargo visibles en los certificados de tradición allegados **[22SolicitudSecuestro]**, ya que se indica que el embargo procede de un Juzgado distinto al aquí conocedor. Por secretaría, procédase de conformidad.

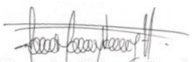
NOTIFÍQUESE,


GLORIA CECILIA RAMOS MURCIA
Jueza

JP

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

La providencia anterior es notificada por anotación en estado No. 107 del 27 de septiembre de 2022.


Julián Andrey Velásquez Hernández